

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PÉSETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las tres horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a la modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Guarda."

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—11.606)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a la modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Asistente Social, clasificada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el coeficiente 2,9."

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—11.607)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a la modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, de una plaza de Arquitecto y una de Ingeniero, dotadas con el coeficiente 5,0."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—11.608)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas entre Profesores y Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas entre Profesores y Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando, comprendidas en los supuestos del artículo primero del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

2. Características de las plazas:
2.1. De orden retributivo. Las plazas de Profesores están dotadas con el sueldo de 143.952 pesetas anuales, correspondientes al coeficiente 2,3 e incentivo transitorio de 120.000 pesetas anuales, y las de Auxiliares con el de 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales, trienios, dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. Las plazas de Profesores están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial A) "Técnicos", y las de Auxiliares en el Grupo III de Administración Especial C) "Otro Personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid".

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que

tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Profesores y Auxiliares con destino a la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo. Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios: Para los Profesores: Ejercicio teórico.—Desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema que designará el Tribunal sobre organización cíclica de las enseñanzas de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, tanto las de carácter artístico como las científico-técnicas.

Ejercicio práctico.—Resolución, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de uno o más problemas concretos planteados por el Tribunal discretionalmente, relacionados con las funciones peculiares de los Profesores de la Escuela, en los que el aspirante expondrá cuantas consideraciones estime oportunas, en orden a juzgar el conocimiento de los mismos, incluyendo el plan de estudios y el desarrollo ponderado de sus respectivas enseñanzas o de su especialidad.

Para los Auxiliares: Ejercicio teórico.—Desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema que designará el Tribunal sobre la organización cíclica de las enseñanzas de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, refiriéndose más concretamente a las de carácter técnico o artístico de su especialidad.

Ejercicio práctico.—Resolución, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un problema concreto planteado por el Tribunal, relacionado con la función peculiar de los Profesores Auxiliares de la Escuela, en el que el aspirante expondrá cuantas consideraciones estime oportunas en orden a juzgar el conocimiento de la misma, así como a la forma y desarrollo de su especialidad técnica o artística.

5. Solicitudes.
5.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el

impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros. En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 500 pesetas para los Profesores y de 400 para los Auxiliares, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores y Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, Sacramento, 1, Madrid 12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud

destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Educación, el Director de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado

determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedas exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Fun-

cionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—16.327)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas al acceso a la plantilla de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del artículo primero del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 225.300 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 3,6, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 156.000 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Medios de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los dos grupos de que consta el cuestionario. El tiempo máximo para la exposición de cada tema será de una hora. El tema del grupo I será elegido por el Tribunal y el del grupo II lo elegirá el opositor.

GRUPO I

TEMA 1

- Organización del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Especial: Estructura Orgánica.
- Alcalde: Nombramiento y atribuciones.
- Teniente de Alcalde: Nombramiento y funciones. Delegado de Servicios: Atribuciones.
- Ayuntamiento Pleno: Composición, funcionamiento y atribuciones. Comisión Municipal de Gobierno. Composición, funcionamiento y atribuciones. Comisiones informativas: composición y atribuciones.

TEMA 2

- Adjudicaciones a contrata. Declaraciones de urgencia. Adjudicación directa. Adjudicación por concurso. Adjudicación por concurso-subasta.

GRUPO II

TEMA 1

- Recogida de residuos sólidos urbanos. Normas que comprende. Frecuencia de la recogida de residuos. Personal encargado de la recogida. Prohibiciones. Evacuación de residuos a la red de alcantarillado. Trituradores.

TEMA 2

- Aparatos medidores de humo para los motores Diesel. Clasificación, medidor Hartridge. Medidor U.T.A.C. Medidor Bosche. Medidor Saurer.

TEMA 3

- Utilidad y funcionamiento de las distintas instalaciones y maquinarias de los talleres de reparación de automóviles. Taller mecánico, herramientas. Taller de electricidad. Chapa. Pintura. Guarnicionería. Almacén general.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle de Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, un Jefe de Servicio Técnico del Ayuntamiento de Madrid, un representante del Colegio Oficial de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran

las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el apartado 8.1.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

Los dos temas se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por tema. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación ex-

presada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes quedan exentos de justificar documental-mente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—16.328)

AYUNTAMIENTOS

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta para atender gastos inaplazables del Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

En Gargantilla del Lozoya, a 8 de octubre de 1977.—El Alcalde, Pedro Martí.

(G. C.—11.566) (O.—16.534)

ALCORCON

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de ordenanzas del Subgrupo de Subalternos de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de ordenanzas del Subgrupo de Subalternos de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, com-

prendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.—Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario.—Los aspirantes nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha, y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo.—Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.—Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno se expondrá en los tablones de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.—Transcurrido dicho plazo se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.—Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones. — Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares. — Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos. — Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para

poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos. — Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades. — Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.667) (O.—15.960)

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de conductor del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de conductor del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo. — Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. — Los aspirantes nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración

Local y los demás requisitos que establezca la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha, y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo. — Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. — Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno se expondrá en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General. Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones. — Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares. — Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos. — Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos. — Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades. — Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alorcón, 10 de noviembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.668) (O.—15.961)

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de telefonista del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de telefonista del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el Ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.
2.1. De orden retributivo. — Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. — Los aspirantes nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha, y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo. — Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera,

se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. — Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno se expondrá en los tablones de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones. — Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares. — Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba, Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos. — Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos. — Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades. — Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringi-

das y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alorcón, 10 de noviembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.669) (O.—15.962)

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de limpiezas del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Alorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de oficial de limpiezas del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el Ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.
2.1. De orden retributivo. — Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. — Los aspirantes nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha, y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo. — Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera,

se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. — Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno se expondrá en los tablones de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones. — Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares. — Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos. — Los aspirantes

serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios previstos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el aspirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos. — Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades. — Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. — A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.670) (O.—15.963)

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1977, se hace pública la siguiente:

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de peón de limpiezas del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para estos puestos, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas de peón de limpiezas del Subgrupo de Servicios Especiales del personal no en propiedad nombrado por el ilustrísimo Ayuntamiento para estos puestos, comprendidos en

los supuestos del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo. — Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, trienios y dos pagas extraordinarias.

2.2. De orden reglamentario. — Los aspirantes nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha, y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria, con arreglo al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Cuarta. Sistema selectivo. — Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de una prueba práctica consistente en efectuar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el oportuno extracto del "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional. — Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno se exhibirá en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional. — A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

6.3. Lista definitiva. — Transcurrido dicho plazo se publicarán en los "Boletines Oficiales" citados el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Séptima. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición. — Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General.

Un funcionario técnico de Administración Especial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación. — Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones. — Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas restringidas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares. — Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar a la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Alcorcón para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la prueba Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrán de celebrarse los ejercicios y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden en que habrán de actuar los aspirantes, a no ser que el Tribunal decida que los ejercicios se realicen conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos. — Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a los ejercicios previstos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Novena. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, sumándose estas calificaciones y dividiendo esta suma por el número de miembros del Tribunal que hayan expresado su puntuación, siendo el cociente la calificación obtenida por el aspirante. Para poder aprobar será necesario que el as-

pirante obtenga una calificación mínima de cinco puntos.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, se elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Undécima. Presentación de documentos.—Los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

Duodécima. Toma de posesión.
12.1. Plazo.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán de la diligencia que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomen posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado). (O.—15.964)
(G. C.—10.671)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

NOTIFICACION POR EDICTOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente promovido por don Alfonso Navarro Cobo, contra don Luis María Escriña Burgos, mayor de edad, soltero, entrenador, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Buriticá, número seis, piso quinto izquierda, y otra, se expide el presente a fin de que sirva de cédula de notificación a dicho demandado don Luis María Escriña Burgos, ya que se desconoce su actual domicilio o paradero, de la sentencia dictada en dicho expediente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Alfonso Navarro Cobo, mayor de edad, viudo y vecino de esta capital, con domicilio en calle de Juan Pérez Zúñiga, número treinta y tres, quinto, representado por el Procurador don Isacio Calleja García y defendido por el Procurador don Eduardo Ajuria, para litigar en juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, contra don Luis María Escriña Burgos y la Secretaría Ge-

neral del Movimiento, siendo parte el señor Abogado del Estado...

Fallo

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y estimando la demanda, procede declarar pobre en sentido legal al actor don Alfonso Navarro Cobo, otorgándole los beneficios que a los de su clase reconoce la Ley, para que los utilice en el juicio de mayor cuantía contra don Luis María Escriña Burgos y el señor Abogado del Estado, como absorbente de la Secretaría General del Movimiento, sobre reclamación de cantidad, no haciéndose expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada.—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (C.—3.361)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número mil trescientos treinta y seis-G de mil novecientos setenta y siete, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que luego se dirá, seguido a instancia de doña Amparo Carpio Greciano, representada por el Procurador señor Aragón Martín:

“Solar, ya que la finca fué destruída a consecuencia de la guerra, sito en término de Canillas, hoy Madrid, calle de Mariano Díaz Alonso, sin número, hoy diez, que linda: frente o fachada, Oeste, en línea de diez metros, con calle de Mariano Díaz Alonso; Sur o derecha, en línea de treinta y ocho con diez metros, con el lote número cuarenta y uno; Norte o izquierda, en línea de treinta y seis metros, con lote número treinta y nueve, y espalda o Este, en línea de diez cincuenta metros, con terrenos de la “Compañía Madrileña de Urbanización”. Ocupa una superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados”.

Sobre la finca descrita no existe constituidos ningún derecho real.

La descripción de la finca, según el Registro, es idéntica a la que ha quedado transcrita, describiéndose en la certificación del Registro en los términos siguientes:

“Urbana. Parcela de terreno, lote número cuarenta, en término de Canillas, al sitio llamado “La Canaleja”, que linda: por su frente o fachada, que es el Oeste, en línea de diez metros, con la calle de Mariano Díaz Alonso; por la derecha, entrando, que es el Sur, en línea de treinta y ocho metros diez centímetros, con el lote número cuarenta y uno; por la izquierda, que es el Norte, en línea de treinta y seis metros treinta centímetros, con el lote número treinta y nueve, y por la espalda o testero, que es el Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la “Compañía Madrileña de Urbanización”. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y un pies treinta y seis centímetros de otro, equivalentes a trescientos setenta y dos metros, todos cuadrados. Sobre la parte de dicho solar y con fachada a la calle de Mariano Díaz Alonso se está construyendo una casa de planta baja, compuesta de varios cuartos, destinados a vivienda”.

La finca en cuestión es la número dos mil doscientos veintiuno, inscripción cuarta, que obra al folio ciento ochenta y cuatro del libro cuarenta y cuatro de Canillas, del Registro de la Propiedad número diecisiete de Madrid.

La finca objeto del expediente figura inscrita a nombre de la Compañía Hipotecaria, y se encuentra libre de toda carga de cargas y gravámenes.

Habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Lizcano Cenjor. Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuen-

ta; el anterior escrito únase al expediente de su razón, y teniéndose por cumplida a esta parte con lo que venía acordado. Proveyendo al escrito inicial, quede formado el oportuno expediente de dominio, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido, del que se dará traslado al Ministerio Fiscal de esta Audiencia, con entrega de las copias simples que se presenten. Cítese a la persona de quien procede la finca, la Compañía Hipotecaria, a cuyo favor figura la última inscripción de dominio, por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se interesa por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario “El Alcázar”, de esta capital, a fin de que en el término de los diez días siguientes, contados a partir de la citada publicación, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Lizcano Cenjor.—Ante mí, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a la Compañía, a cuyo favor figura la última inscripción de dominio, y convocando a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes, uno y otros, comparezcan ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.178)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número trescientos veinticinco de mil novecientos setenta y cinco-P, a instancia de “Claus Ibérica, Sociedad Anónima”, con don Alejandro Reyes González, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

- Un mueble bar.
- Una máquina de coser “Alfa”.
- Un frigorífico “Super-Ser”.

Y una máquina cosechadora, marca “Claus Ibérica”, modelo Protector. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día once de enero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes muebles salen a pública licitación sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de setecientos setenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Alejandro Reyes González, domiciliado en Valdehornillo (Badajoz), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado). (A.—11.137)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Aurelio José María Torralvo, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Salvador Mellado Gallardo y don José Mi-

guel Asín Cardiel, sobre reclamación de seiscientos veinte mil quinientas trece pesetas con veinticinco céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de don Salvador Mellado Gallardo, en la plaza de la República del Ecuador, número seis, quinto D, y que son los siguientes:

Tres sillones tapizados en skay color blanco, a dos mil pesetas, seis mil pesetas.

Una mesa de despacho en formica, con tres cajones en la parte derecha, con tablero extensible, seis mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, “Olivetti”, veinte mil pesetas.

Una máquina calculadora “Olivetti Lagés-58”, quince mil pesetas.

Una mesa de despacho, en madera, al parecer de nogal, ocho mil pesetas.

Un sillón giratorio forrado en skay negro, tres mil pesetas.

Dos sillones, haciendo juego con el anterior, más pequeños, cuatro mil pesetas.

Una mesa de forma circular, con tablero circular de cristal, estructura metálica, doce mil pesetas.

Otra mesa de despacho, de madera, al parecer de nogal, estructura metálica, seis mil pesetas.

Un sillón giratorio forrado en skay negro, tres mil pesetas.

Dos sillas, haciendo juego, mil pesetas.

Tasado todo ello en la suma de ochenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veinticinco de enero próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.132)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de “Cartonajes Burgaleses, Sociedad Anónima”, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Fernando Romero Miñana, sobre reclamación de veinticinco mil ochocientas trece pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle de Velayos, número seis, y que son los siguientes:

Un vehículo marca “Dodge”, matrícula M-832.098, de color gris, con techo de vilinio negro, modelo 3.700-GT.

Tasado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.141)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Por el presente, y en méritos de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Lucrecia Briones González, representada por el Procurador don José Moral Lirola, para hacer efectivo un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Primera: Piso llamado bajo derecha, que es la finca independiente número tres de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número siete, llamada casa letra B. Está situado en planta baja y tiene una superficie de cincuenta y un metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con portal de entrada, descansillo y caja de escalera; derecha, entrando, al Este, con la calle Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la casa letra C. A efectos del artículo tres de la ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de ocho enteros sesenta centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Título: Constitución en régimen de propiedad horizontal en escritura de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de ésta don Francisco Núñez Lagos.—Registro: Número nueve de los de Madrid. Inscripción: Novecientos, cuatrocientos sesenta y seis y doscientos tres, finca treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete, inscripciones primera y segunda.

Segunda: Piso llamado "semisótano izquierda", que es la finca independiente número uno de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número nueve. Está situado en planta semisótano y destinado a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y un metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, al Norte, con vestíbulo, caja de la escalera, zona sin vaciar y paso a la nave; derecha, entrando, al Oeste, con patio; izquierda, al Este, con la calle de Nájera, y al fondo, Sur, con la casa número siete de esta calle, de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de doce enteros por ciento. Inscripción: Mil doscientos sesenta y dos, seiscientos ochenta y uno y treinta y cuatro, finca cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés, primera y segunda.

Tercera: Piso llamado "bajo", que es la finca independiente número dos de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número nueve, antes sin número, casa C. Situado en planta baja y destinada a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y un metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con portal, vestíbulo y caja de la escalera y con paso a la nave; derecha, entrando, al Oeste, con patio; izquierda, al Este, con la calle de Nájera, y por el fondo, al Sur, con la casa número siete de esta calle, de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de doce enteros. Inscripción: Mil doscientos sesenta y dos, seiscientos ochenta y uno y treinta y siete, finca cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco, primera y segunda.

Cuarta: Piso llamado "tercero izquierda", finca independiente número siete de la casa en Madrid, calle de Nájera, número nueve. Situado en planta tercera y destinada a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de la escalera, piso derecha y patio; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, patio, y fondo, Norte, finca de don Domingo Nájera. Se le asigna una cuota de doce enteros cincuenta centésimas por ciento en el valor total y elementos comunes del edificio. Inscripción: Mil doscientos sesenta y dos, seiscientos ochenta y uno y cincuenta y dos, finca cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, primera y segunda.

Quinta: Piso llamado "tercero derecha", que es la finca independiente número ocho de la casa sita en Madrid, calle de Nájera, número nueve. Situado en planta tercera y destinada a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con vestíbulo y caja de la escalera y con el piso izquierda de esta misma planta; por la derecha, entrando, al Oeste, con patio; por la izquierda, al Este, con la calle de Nájera, y por el fondo, al Sur, con casa número siete de esta calle, de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de doce enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscripción: Mil doscientos sesenta y dos, seiscientos ochenta y uno y cincuenta y cinco, finca cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, primera y segunda.

Cada una de las fincas descritas responderá por la cantidad de cien mil pesetas de capital prestado, su prorrata de intereses y veinte mil pesetas cada una para costas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, y término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de doscientas mil pesetas cada una, que es el precio fijado en la escritura de constitución de Hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, segundo, en fecha veintisiete de enero próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno, regla séptima, de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, dictada en los autos trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y siete, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.136)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Técnicas del Clima, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra don José Ortín Cerdán, sobre reclamación de sesenta mil setecientos veintiocho pesetas de principal, más otras treinta mil pesetas de intereses legales, gastos y costas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, segundo derecha, previniendo a los licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es la cantidad de setenta y dos mil pesetas, valor de tasación de los bienes.

Segundo

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que el depositario de los bienes es el deudor, con domicilio en esta capital, calle de Eugenio Salazar, treinta y dos, cuarto E, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

Bienes objeto de la subasta

Una mesa de dibujo, automática, con tecnógrafo, marca "Xerox", doce mil pesetas.

Una máquina de escribir I. B. M., modelo Executive, doce mil pesetas.

Un compresor, con equipo de pistolas para tapizar, "Bea Hispania", diez mil pesetas.

Una máquina de aserrar de disco, marca "Lesto", dieciséis mil pesetas.

Dos proyectores de diapositivas, uno marca "Zewis", y otra para positivas, de 6 x 6, cuya marca no consta, veintidós mil pesetas.

Total: Setenta y dos mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.140)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha por este Juzgado en expediente de medidas provisionales de separación matrimonial, número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, seguido a instancia de doña Angeles Martín Serrano, contra don Miguel Blasco López, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien inmueble:

Prado roturado al sitio de "Los Prados Catalinos", término municipal de Colmenar Viejo, de cincuenta y tres áreas y sesenta y seis cinco centiáreas, que linda: al Norte, el de Eugenio del Valle; Este,

cañada; Sur, el de Zoilo Ballejo, y Oeste, con finca adjudicada a Rufino Blasco. Es la mitad Este de la parcela veintisiete del polígono doce y figura inscrita en la actualidad a favor de don Miguel Blasco López, que la adquirió por herencia de sus padres, al folio ochenta y dos del tomo ochocientos seis, libro setenta y uno de Bustarviejo, finca cinco mil setecientos catorce, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, y se encuentra gravada con una anotación preventiva de embargo a favor de la actora doña Angeles Martín Serrano en el expediente antes mencionado, por una responsabilidad de doscientas treinta y un mil pesetas, que originó la anotación letra A de la finca antes dicha.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado el bien inmueble antes expresado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Los títulos de propiedad de dicho inmueble están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La única carga que figura anotada en el Registro sobre dicho inmueble es la anotación preventiva de embargo practicada en el expediente arriba mencionado a favor de la actora del mismo, por una responsabilidad de doscientas treinta y un mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Colmenar Viejo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.240)

ANUNCIO DE SUBASTA

A las diez treinta horas del día 30 de diciembre de 1977, en la Notaría de don Manuel Sáinz López-Negrete, sita en esta capital, calle de Alcalá, número 68, piso primero izquierda, se celebrará subasta voluntaria para la enajenación de un local comercial situado en el bloque de casas construido en Madrid, entre las calles de Manuel Noya, San Trifón, Salasiera y prolongación de la calle de Quince de Agosto, propiedad de la compañía mercantil "Inmobiliaria San Trifón, Sociedad Anónima", en liquidación.

El pliego de condiciones y título de propiedad están depositados en la Notaría, donde podrán ser examinados, en horas de oficina, por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que después del remate se pueda admitir al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de los títulos.

(A.—11.473)

AVISO

Don Domingo Poza Blanco y doña Augustias Serrano Romero han arrendado su negocio de bar de cuarta, sito en la calle Condesa Vega del Pozo, 17, con vuelta a Duque del Sevillano, sin número, de esta capital, por un período de un año a don Ignacio López Pelegrina, por lo que este último es el responsable de cuantos pagos de toda índole afecten a dicho negocio durante el período de referencia.

(A.—11.474)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpe, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desentendiéndose al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.108 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 RL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1974. — BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

- Ráez Alcázar, José M. — El Toboso, número 107. — 579.590 pesetas. — 549.590 pesetas. — 65.018 pesetas.
- Rajo García, Argimiro. — Joaquín García Morato, 7. — 58.520 pesetas. — 28.520 pesetas. — 4.104 pesetas.—J103959.
- Ramayal Alvarez, Ernesto. — Rodeos, número 2. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas.—J103961.
- Ramírez Almeda, J. — En el Municipio. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas. — 7.808 pesetas.—J103962.
- Ramírez Castellanos, Angel. — Alfonso Romeo, 42. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas.—J103963.
- Ramírez García, J. — Melitón, 31. — 42.880 pesetas. — 12.680 pesetas. — 936 pesetas.—J103965.
- Ramírez Martín, José A. — Real Madrid, 4. — 110.055 pesetas. — 80.055 pesetas. — 8.211 pesetas.—J103967.
- Ramírez Román, Antonio. — Alfonso Romeo, 42. — 48.950 pesetas. — 18.950 pesetas. — 2.190 pesetas.—J103969.
- Ramiro Morales, José. — Alcatraz, 28. — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas. — 1.332 pesetas.—J103970.
- Ramiro Naharro, J. — En el Municipio. — 102.905 pesetas. — 72.905 pesetas. — 11.481 pesetas.—J103976.

- Ramón Aguilar, Antonio. — Ancora, 7. — 535.480 pesetas. — 505.480 pesetas. — 87.596 pesetas.—J103977.
- Ramón Villador, J. R. — Alcalde Sáinz de Baranda, 54. — 89.650 pesetas. — 59.650 pesetas.—8.930 pesetas.—J103979.
- Ramos Benito, Timoteo. — Chopera, número 29. — 194.800 pesetas.—164.800 pesetas.—46.960 pesetas.—J103982.
- Ramos Fernández, José. — Manipa, 24. — 82.775 pesetas. — 52.775 pesetas.—8.955 pesetas.—J103986.
- Ramos Hernández, Fernando. — Navarra, 68.200 pesetas. — 38.200 pesetas.—6.040 pesetas.—J103988.
- Ramos Sánchez, Máximo. — Paseo de los Molinos, 13. — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas.—1.332 pesetas.—J103999.
- Ramos Santos, J. L. — Otero Delage, número 17. — 67.155 pesetas.—37.155 pesetas.—5.831 pesetas.—J104000.
- Ramos Tirado, R. — Avenida de la Albufera, 138. — 62.480 pesetas. — 32.480 pesetas.—4.896 pesetas.—J104001.
- Rascón Chicharro, Juan. — Arteijo, número 11. — 74.360 pesetas. — 44.260 pesetas.—5.872 pesetas.—J104006.
- Raso Mariscal, Arsenio. — General Ricardos, 9. — 183.260 pesetas. — 153.260 pesetas.—24.652 pesetas.—J104007.
- Real Martínez, Florentino. — Marqués de Zafra, 7. — 109.450 pesetas.—79.450 pesetas.—12.890 pesetas.—J104011.
- Rebollo Sánchez, F. — Nueve, 5. — 146.300 pesetas. — 116.300 pesetas. — 9.360 pesetas.—J104013.
- Recio Martínez, L. — Antonio López, número 138. — 465.245 pesetas.—435.245 pesetas.—75.049 pesetas.—J104016.
- Recio Palomo, Agustín. — Barranca, número 3. — 42.680 pesetas. — 12.680 pesetas.—936 pesetas.—J104017.
- Recio Rodríguez, A. — Las Hilanderas, 12. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas.—9.139 pesetas.—J104018.
- Recuero Medina, J. — Plaza Puerto Ori, 4. — 63.140 pesetas. — 33.140 pesetas.—5.028 pesetas.—J104021.
- Redondo Encinas, Braulio. — Camino de Leganés-Carabanchel Alto, 8. — 59.840 pesetas. — 29.840 pesetas. — 4.368 pesetas.—J104024.
- Redondo Esteban, T. — Quevedo, 18. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas.—7.808 pesetas.—J104025.
- Redondo Redondo, Z. — Delicias, 63. — 300.685 pesetas. — 270.685 pesetas. — 40.537 pesetas.—J104026.
- Regulón Díaz, Félix. — Athos, 28. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas.—9.139 pesetas.—J104029.
- Reillo Espinosa, Clemente. — Emilio Ferrari, 51. — 94.655 pesetas. — 64.655 pesetas.—8.700 pesetas.—J104035.
- Relaño Sanz, Máximo. — Lago Constanza, 50. — 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas.—870 pesetas.—J104035.
- Retana Serrano, María. — Hernández Recuero, 1. — 47.080 pesetas. — 17.080 pesetas.—1.616 pesetas.—J104046.
- Rey Arrazola, José J. — Embajadores, número 135. — 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas.—870 pesetas.—104056.
- Rey Moreno, A. — Rosario, 7. — 52.800 pesetas. — 22.800 pesetas. — 2.960 pesetas.—104057.
- Reyes Rodríguez, Juan. — Olmo, 31. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas.—1.530 pesetas.—J104059.
- Rico Cobeta, J. — Zaldívar, 5. — 118.415 pesetas. — 88.415 pesetas. — 13.083 pesetas.—J104060.
- Riesgo Castro, Francisco. — Juan, 2. — 65.515 pesetas. — 34.515 pesetas.—3.803 pesetas.—J104070.
- Riguera Marqués, F. — Cava Baja, 30. — 94.325 pesetas. — 64.325 pesetas. — 11.265 pesetas.—J104071.
- Rincón Sabroso, José. — Acani, 21. — 68.200 pesetas. — 38.200 pesetas.—6.040 pesetas.—J104072.
- Río Figueras, Eloy. — Antonio Antoranz, 1. — 51.590 pesetas. — 21.590 pesetas.—2.118 pesetas.—J104074.
- Ríos Jorge, Concepción. — Hermanos Gómez, 13. — 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas.—6.741 pesetas.—J104076.
- Risco Encinas, Emiliana. — Villalobos, número 15. — 47.300 pesetas. — 17.300 pesetas.—1.860 pesetas.—J104078.
- Rivas Elvira, Antonio. — Talavera, 9. — 48.620 pesetas. — 18.620 pesetas.—2.124 pesetas.—J104082.
- Rivera Balsa, Angel. — Fortuna, 13. —

- 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas. — 870 pesetas.—J104085.
 - Rivero Cano, Rosario. — Montera, 32. — 241.450 pesetas. — 211.450 pesetas. — 36.090 pesetas.—J104090.
- Relación número 3.109 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 10-700 B.
- Abad Guillén, Esteban. — Río Ulla, número 13. — 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas.—3.310 pesetas.—J105216.
 - Abad Heras, Francisco. — Nicolas San Antonio, 14. — 100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J104217.
 - Agudo Benito, Ricardo. — Ofelia Nieto, 9. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas.—20.720 pesetas.—J105218.
 - Alonso Martín, Pedro de. — Etna, 2. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.720 pesetas.—J105225.
 - Alonso Ramos, Alejandro. — L. F. Moreno, 54. — 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas.—3.310 pesetas.—J104226.
 - Andréu Núñez, Gil. — Avenida del Generalísimo, 132. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 19.420 pesetas. — J105228.
 - Angeles Pérez, Luis de los. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, 17. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 28.810 pesetas.—J105229.
 - Angui Benito, Francisco. — Carretera de Aragón, 195. — 130.000 pesetas.—100.000 pesetas. — 19.310 pesetas. — J105230.
 - Ayala García, Ramón. — Eugenio Salazar, 45. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J104237.
 - Barbero Rodríguez, Francisco. — Mercado de San Fernando, 58. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.310 pesetas.—J105238.
 - Barba Cabezudo, Ildefonso. — Avenida del Generalísimo, 2. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 19.610 pesetas.—J105239.
 - Barranca Barrentos, Luis. — Plaza Matacán, 26. — 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas.—3.548 pesetas.—J104241.
 - Barrios Fernández, Antonio. — Maqueda, 17. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—27.620 pesetas.—J105243.
 - Benítez Bernal, Francisco. — Hermanos Alvarez Quintero, 7. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas.—J105244.
 - Bianco Ruiz, Juan. — San Ciriaco, 7. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 27.620 pesetas.—J105249.
 - Bueno Bueno, César. — Mercado de Vallecas Absorción. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 30.720 pesetas. — J105254.
 - Carboneros Carrasco, Antonio. — Cebrenos, 36. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105261.
 - Carrascosa García, José. — Encarnación Oyoil, 6. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 27.620 pesetas. — J105262.
 - Casado Pérez, Elías. — Cea Bermúdez, número 33. — 305.000 pesetas.—275.000 pesetas.—31.712 pesetas.—J105264.
 - Castrillo Millán, Esteban. — En el Municipio. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105267.
 - Cerdán Gregorio, Felipe. — Carretera de Aragón, 191. — 100.000 pesetas.—70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105269.
 - Consuegra Dolláquez, L. — Mercado de Maravillas, 74. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 15.420 pesetas. — J105270.
 - Contreras Núñez, Pedro. — Paseo de Peralas, 48. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—27.620 pesetas.—J105271.
 - Costalla Benito, Florentino. — Guillermo Osma. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas.—20.720 pesetas.—J105273.
 - Cruz Jiménez, Francisco. — Artajona, número 27. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—15.420 pesetas.—J105274.
 - Delgado Pérez, Miguel. — Mercado de Ibiza, 46. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105276.
 - Díaz Bravo, Antonio. — Julia Solá, 7. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas.—J105277.
 - Díaz Herrero, Ruperto. — Pingarrón, número 21. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—27.620 pesetas.—J104279.
 - Díaz Recalde, Manuela. — Avenida de

- Oporto, 19. — 175.000 pesetas.—145.000 pesetas.—27.620 pesetas.—J105281.
- Doroteo Morales, Nicolás. — Mercado de Pacifico, 123. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105285.
- Espín Orozco, Juan. — Maqueda, 47. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 35.140 pesetas.—J105288.
- Esteban García, Ana María. — Martell, número 35. — 225.000 pesetas.—195.000 pesetas.—20.720 pesetas.—J105289.
- Fernández Borrego, Juan. — Vp. Cisne, 5. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas.—25.620 pesetas.—J105290.
- Fernández Díaz, Pedro. — Mercado de Maravillas. — 150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—22.620 pesetas.—J105292.
- Fernández Fernández, José. — Mercado de los Mostenses, 28. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.620 pesetas.—J105293.
- Fernández Fontán, Alberto. — Paseo de Extremadura, 81. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105294.
- Galán Alonso, Feliciano. — Ramón Camarero, 6. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105300.
- Gallego Rivero, Ramón. — Mercado de las Ventas. — 100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105301.
- Gaona Ruiz, Eloy. — Herminio Puertas, 2. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas.—26.620 pesetas.—J105302.
- García Coque, José. — Carlos Aurioles, 14. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105304.
- García Lázaro, F. — Andrés Vergara, 2. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—27.870 pesetas.—J105307.
- Girón Pérez, Jesús. — Alcalde López Casero, 7. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105313.
- González González, Teodoro. — No consta. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas.—22.620 pesetas.—J105320.
- Guerrero Sánchez, Juan José. — Virgen de la Roca, 9. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.965 pesetas. — J105323.
- Jaureguizar Achurra, Carmen. — Mercado de Torrijos. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.620 pesetas. — J105330.
- Jiménez González, Carmen. — Arturo Baldasano, 8. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105331.
- Lanchares Martín, Gabriel. — Salud, 7. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 41.710 pesetas.—J105337.
- Latorre Latorre, Francisco. — Mercado de Barceló, 62. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.810 pesetas. — J105339.
- Loeches Calvo, Julián. — Mercado Central de Frutas y Verduras, 32. — 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 3.548 pesetas.—J105342.
- Maniguán Alvaro, Eugenio. — Avenida de Menéndez Pelayo, 127. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 35.540 pesetas.—J105349.
- Martínez García, Ramón. — Mirlo, 1. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.810 pesetas. — J105358.
- Mejías Mejías, Manuel. — Cigüeña, 18. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.620 pesetas.—J105365.
- Monroy Fernández, Alejandro. — Elvira, 17. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105368.
- Nieto Navas, Angel. — General Franco, 11. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—15.420 pesetas.—J105376.
- Paz Esteban, Narciso de. — Mercado de San Enrique, 62. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 25.740 pesetas.—J105389.
- Perde Casado, María. — Puerto Cardoso, 10. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—27.620 pesetas.—J105394.
- Pérez Fernández, Félix. — Vp. Villalobos. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—13.310 pesetas.—J105396.
- Puebla Ortega, Pedro. — Serrano, 108. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas.—J105404.
- Recio Hernández, Luciano. — Serranillos, 46. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas.—27.620 pesetas.—J105407.
- Robles Cubas, Antonio. — Reina Mercedes, 10. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas.—20.595 pesetas.—J105412.

Rodríguez Gutiérrez, José. — Avenida de Aragón, 3. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 27.620 pesetas. — Romero Alvarez, Antonio. — Ferroviarios, 96. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 27.620 pesetas. — J105419.

Romero Barquinero, Jesús. — Mercado de Maravillas. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 24.795 pesetas. — J105420.

Rosado Calera, Adrián. — Toledo, 109. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 22.795 pesetas. — J105421.

Rosel Cenjón, Pedro. — Peña Rivera, número 19. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105422.

Sánchez Plana, Sixto. — Alcalá, 30. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 30.530 pesetas. — J105429.

Sánchez Plaza, Juan. — Avenida de los Apóstoles, 12. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 20.695 pesetas. — J105430.

Sánchez Sánchez, Emiliano. — Mercado de la Cebada. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.310 pesetas. — J105432.

Sánchez Sánchez, María. — Mercado de la Cebada. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105433.

Santiago Mariano, Carlos. — Martell, número 38. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 32.685 pesetas. — J105435.

Sanz Martín, Antonio. — López de Hoyos, 472. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105436.

Sanz Vargas, Pedro. — Mercado de la Cebada. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.310 pesetas. — J105438.

Segura Pérez, Antonio. — Mercado de Carabanchel Bajo. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 28.685 pesetas. — J105440.

Segura Ramírez, Veremundo. — Mercado de San Pascual, bloque. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.310 pesetas. — J105441.

Soto Martínez, Ubaldo. — Mercado de Doña Carlota, 123. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105445.

Tobas Aguilar, Cecilio. — Alberique. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105447.

Torres Escalona, Alvaro. — Cea Bermúdez, 36. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.310 pesetas. — J105449.

Valle Atienza, Ricardo. — Fuengirola, número 2. — 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 3.310 pesetas. — J105451.

Velasco Barrio, Pedro. — Colonia de la Prensa, 6. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 12.948 pesetas. — J105452.

Relación número 3.110 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 8-802 R.

Ramos Alvarez, Antonio. — Alberto Aguilera, 35. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas. — 7.308 pesetas. — J105020.

Ramos Flores, Angel. — Coslada, 16. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105022.

Ramos García, Eusebio. — Uruguay, número 29. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105023.

Ramos Lorenzo, Vidal. — Agramunt, número 1. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 15.600 pesetas. — J105024.

Ramos Pernas, Valeriano. — Avenida de Abrantes, 66. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105027.

Ramos Zurita, José. — Tesoro, 20. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105029.

Real Pradillo, José. — Josué Lillo, 20. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105033.

Rebocos Garrigos, Francisco. — Avenida de Matilde Hernández, 65. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105034.

Redondo Gómez, Eladio. — Pan Bedito, 21. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas. — 9.600 pesetas. — J105039.

Redondo Marchante, José A. — Sierra Nevada, 38. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105040.

Reina Serrano, Juan. — Francisco Diego, 36. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105043.

Ribera Alcázar, Manuel. — San Cipriano, 17. — 228.000 pesetas. — 198.000 pesetas. — 37.690 pesetas. — J105053.

Rico Rivón, Julián. — Condes de Barcelona, 12. — 398.000 pesetas. — 368.000 pesetas. — 73.600 pesetas. — J105056.

Ríos Pérez, Agustín. — Albentosa, 2. — 93.000 pesetas. — 63.000 pesetas. — 10.308 pesetas. — J105061.

Ríos Ramírez, Cipriano. — General Pintos, 58. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.708 pesetas. — J105062.

Rivero Remacha, Emilio. — La Coruña, 2. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105068.

Rivero Remacha, Luis. — Berruete, número 60. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 17.490 pesetas. — J105069.

Robles Sánchez, Ceferino. — Avenida Cuevas de Almanzora, 105. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.110 pesetas. — J105071.

Rodríguez Alvarez, Benito. — San Cipriano, 64. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 25.200 pesetas. — J105076.

Rodríguez Carreras, I. — Torres Miranda, 24. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105078.

Rodríguez Castro, F. — Avenida de Palomeras, 194. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.708 pesetas. — J105080.

Rodríguez López, Antonio. — Central Pingarrón, 64. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105093.

Rodríguez López, Ramón. — Poblado de Canillas Absorción, 6. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105097.

Rodríguez Méndez, Constantino. — Segovia, 35. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105102.

Rodríguez Núñez, José. — Almansa, 22. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105106.

Rodríguez Pedro, José. — Colonia Fuenarral Absorción, 732. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105107.

Rodríguez Revuelta, José. — Andrés Borrego, 14. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105113.

Rodríguez Rodríguez, Antonio. — Diego de León, 43. — 545.000 pesetas. — 515.000 pesetas. — 101.090 pesetas. — J105114.

Rodríguez Rodríguez, César. — Francos Rodríguez, 34. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105115.

Rodríguez Rodríguez, Miguel. — Martín de los Heros, 64. — 166.000 pesetas. — 136.000 pesetas. — 27.200 pesetas. — J105116.

Rodríguez Romojaro, I. — General Ricardos, 214. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105118.

Rodríguez Rueda, Francisco. — Sánchez Pacheco, 51. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105119.

Rodríguez Salvador, Manuel. — Santa Juliana, 10. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.890 pesetas. — J105120.

Rodríguez Sánchez, Félix. — Madrid, número 4. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105122.

Rodríguez Sancho, Isidoro. — Molinos, 11. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105125.

Rodríguez Valle, Santiago. — Colonia de Santa Mónica, 28. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105131.

Rodríguez Taso, Sixto. — San Bernardo, 12. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 17.290 pesetas. — J105128.

Rojano Rosa, José. — Alto del Arenal, 8. — 1.098.000 pesetas. — 1.068.000 pesetas. — 210.150 pesetas. — J105134.

Rojo López, Eusebio. — Luis Cabrera, número 46. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.708 pesetas. — J105137.

Román García, José. — Antolín García, 20. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.708 pesetas. — J105139.

Román Reimóndez, Francisco. — Antonio Velasco Zazo, 16. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105140.

Román Torres, Joaquín. — Cartagena, 106. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105141.

Romero Blanco, Rafael. — Colonia El Bosque, 3. — 293.000 pesetas. — 263.000 pesetas. — 48.850 pesetas. — J105142.

Romero Moreno, Nicolás. — Inmaculada Concepción, 1. — 261.000 pesetas. — 231.000 pesetas. — 46.200 pesetas. — J105145.

Ros Pellicer, Enrique. — Juan Hurtado de Mendoza, 7. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105148.

Roya Aguado, Narciso. — Colonia de Santa Mónica, 21. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105151.

Rubiales Alvarez, Joaquín. — Los Urquiza, 23. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105156.

Rubio Benito, Julián. — Colonia Nájera, 12. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 1.870 pesetas. — J105159.

Rubio Castellanos, Domingo. — Conde Duque, 4. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 1.870 pesetas. — J105158.

Rubio Lardín, Manuel. — Antonio Rodríguez Villa, 20. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105164.

Rubio Sánchez, Fernando. — Illescas, número 5. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105167.

Rubio Sánchez, Jesús. — Apodaca, 13. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 13.690 pesetas. — J105168.

Ruiz Cruz, Benito. — Paseo de la Infanta Isabel, 13. — 30.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 3.000 pesetas. — J105172.

Ruiz Esteban, Elías. — Avenida de Fátima, 334. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.708 pesetas. — J105173.

Ruiz Oliva, Miguel. — Avenida de Palomeras, 124. — 677.000 pesetas. — 647.000 pesetas. — 129.400 pesetas. — J105179.

Ruiz Parra, Juan. — Eloy Gonzalo, 33. — 40.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 4.000 pesetas. — J105180.

Ruiz Pérez Escolá, Gregorio. — Carretera Higuera, 66. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105181.

Ruiz Quero, Antonio. — Tomás Bretón, 9. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105182.

Ruiz Rivera, Antonio. — Navas del Rey, 26. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — J105185.

Roméu Fernández, Carlos. — Pastrana, 3. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — J105188.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—95)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignán en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.103 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 D.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1974. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Alberca Heras, Andrés. — San Bernardo, 59. — 695.000 pesetas. — 665.000 pesetas. — 120.150 pesetas. — J101840.

Bencio Aniojar, Abrán. — Vallehermoso, 40. — 485.000 pesetas. — 455.000 pesetas. — 82.648 pesetas. — J101843.

Consuegra Salido, F. — Fernández de los Ríos, 55. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 21.840 pesetas. — J101845.

Ramos Herrera, Victoriano. — Alberto Aguilera, 64. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 15.250 pesetas. — J101852.

Sánchez Molina Mnez., Luis. — Víctor Pradera, 59. — 505.000 pesetas. — 475.000 pesetas. — 46.340 pesetas. — J101855.

Santiago Acepo, Emilio. — Mercado de Argüelles, 91. — 195.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 31.416 pesetas. — J101856.

Valdemoro Escobar, V. — Vallehermoso, 73. — 605.000 pesetas. — 575.000 pesetas. — 57.340 pesetas. — J101858.

Relación número 3.104 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 K.

Aguirre Hernández, María Carmen. — Moreno Nieto, 9. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 14.840 pesetas. — J101940.

Aranda Fernández, Juan José. — Santa Ana, 15. — 425.000 pesetas. — 395.000 pesetas. — 45.190 pesetas. — J101942.

Arias Ríos, Alfonso. — Amor Hermoso, 51. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 52.286 pesetas. — J101945.

Ayuso Berzosa, Antonio. — Embajadores, núm. 41. — 1.250.000 pesetas. — 1.220.000 pesetas. — 86.318 pesetas. — J101946.

Calero Vega, Virgilio. — Marcelo Usera, 10. — 110.000 pesetas. — 92.500 pesetas. — 11.540 pesetas. — J10949.

Carchevskiy, Tomás. — Cerro de los Angeles, 55. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 17.770 pesetas. — J101950.

Cortés Andrés, Candelaria. — Santa Ana, 8. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 25.840 pesetas. — J101951.

García Blanca, Vicente. — Baleares, 4. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 61.250 pesetas. — J101960.

González Vázquez, Jesús. — Andrea Jordán, 9. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 19.840 pesetas. — J101969.

Gratacos Vidal, Agustina. — Toledo, número 109. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 12.113 pesetas. — J101970.

Jiménez Manzano, Gabriel. — Escoriaza, 5. — 24.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — 1.008 pesetas. — J101975.

Molinero López, Santiago. — Plaza Tirso de Molina, 9. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 44.413 pesetas. — J101982.

Ocaña Sánchez, Francisco. — Travesía Encamienda, 3. — 820.000 pesetas. — 790.000 pesetas. — 89.630 pesetas. — J101983.

Torrego Ruano, Francisco. — Mesón de Paredes, 24. — 350.000 pesetas. —

320.000 pesetas. — 27.840 pesetas. — J102000.
 Vega Grance, Rosalía. — Gómez Acebo, 9. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 15.040 pesetas. — J102003.

Relación número 3.105 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-623 M.

Barro Vizcaíno, Carlos. — Avenida de Peña Prieta, 58. — 425.000 pesetas. — 395.000 pesetas. — 29.255 pesetas. — J102077.

Egidio Guerrero, Andrés. — Piedras Albas, 22. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 18.330 pesetas. — J102086.

Gil Sancho, Antonio de. — Avenida de Peña Prieta, 55. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 27.000 pesetas. — J102090.

González González, Josefa. — Puerto Bonaigua, 22. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 19.338 pesetas. — J102093.

González López, Rosario. — Avenida de la Albufera, 79. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 31.338 pesetas. — J102094.

Ibarrá López, Francisco. — Arroyo del Olivar, 160. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 18.180 pesetas. — J102098.

Izquierdo Cruz, Asensio. — Avenida de Carlos Martín Álvarez, 75. — 133.000 pesetas. — 105.500 pesetas. — 17.280 pesetas. — J102101.

Martín Amo, José de. — Doctor Salgado, 5. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 19.338 pesetas. — J102105.

Molina Rodríguez, Francisco. — Cardenosa, 13. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 23.840 pesetas. — J102110.

Pascual Vallón, M. Oliva. — Avenida de San Diego, 211. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 34.638 pesetas. — J102113.

Pino Valenzuela, José. — Puerto Alto, número 51. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 20.865 pesetas. — J102119.

Renedo González, Alicia. — Picos de Europa, 7. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 12.365 pesetas. — J102120.

Sánchez Morales, Florencio. — Avenida de Palomeras, 256. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 10.125 pesetas. — J102123.

Sánchez Risco, Cándida. — Varea, 13. — 120.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 15.180 pesetas. — J102124.

Villota Pérez, David. — Monte Iguelo, 47. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 50.445 pesetas. — J102129.

Relación número 3.106 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-624 G.

Abad Gil, José Luis. — Arzua, 8. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 22.750 pesetas. — J102448.

Alonso Camarero, Carlos de. — López de Hoyos, núm. 78. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.630 pesetas. — J102452.

Alvarez Acuña, M. Olvido. — Avenida de Ramón y Cajal, 3. — 157.000 pesetas. — 127.000 pesetas. — 16.030 pesetas. — J102453.

Alvarez Campo, Antonio. — Arcángel Son Miguel, 5. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 10.345 pesetas. — J102455.

Alvarez Fernández, María Amor. — General Mola, 204. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.630 pesetas. — J102456.

Barbier Lecloux, Andrés. — Arturo Soría, 189. — 122.000 pesetas. — 92.000 pesetas. — 9.030 pesetas. — J102460.

Beruete Domínguez, Consuelo. — Juan Ramón Jiménez, 7. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 28.750 pesetas. — J102463.

to Rico, 7. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 8.630 pesetas. — J102468.

Cortazar Orián, Beatriz. — Gutiérrez Solana, 8. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 26.650 pesetas. — J102471.

Crespo Hita, Dolores A. — Canillas. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 10.180 pesetas. — J102472.

Cruset Vidal, Sebastián. — Avenida del Generalísimo, 80. — 134.000 pesetas. — 104.000 pesetas. — 11.430 pesetas. — J102473.

Domingo Ahijón, Luis. — Laurín, 66. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 10.180 pesetas. — J102478.

Figuera Alvarez, Francisco Javier. — Uruguay, 10. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 25.750 pesetas. — J102486.

Gálvez Sánchez, Armando. — Profesor Waskman, 40. — 114.000 pesetas. — 84.000 pesetas. — 12.980 pesetas. — J102489.

García Fernández, Francisco. — Mota del Cuervo, 18. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 8.630 pesetas. — J102490.

García Iglesias, Luz. — Doctor Fleming, número 42. — 104.000 pesetas. — 74.000 pesetas. — 5.430 pesetas. — J102491.

Gómez Barranto, Antonio. — Gutiérrez Solana, 8. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 29.730 pesetas. — J102493.

Gonzalo Gonzalo, H. de. — Cardenal Silíceo, 19. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 27.750 pesetas. — J102495.

Len Sánchez, María del Carmen. — Avenida del Generalísimo, 112. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 23.250 pesetas. — J102501.

Llambías Martí, Enriqueta. — General Mola, 206. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.750 pesetas. — J102502.

López Brunet, Julio. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 104.000 pesetas. — 74.000 pesetas. — 5.430 pesetas. — J102504.

Lorrailza Ferrera, F. — Constancia, 51. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 10.630 pesetas. — J102507.

Marín García, Manuela. — Calasparra, número 25. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 8.750 pesetas. — J102509.

Martín Bautista, José de. — Carril del Conde, 47. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 22.630 pesetas. — J102511.

Martina Lara, Víctor. — Poblado de Hortaleza Absorción, 99. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 14.750 pesetas. — J102513.

Mata González Pintado, M. T. — Clara del Rey, 27. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 14.345 pesetas. — J102514.

Peinado Ana, María. — Doctor Fleming, 33. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 25.750 pesetas. — J102516.

Pérez Calderón, Tomás. — Bueso Pineda, 5. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 27.750 pesetas. — J102517.

Portoles Fernández, Julio. — Avenida del Generalísimo, 74. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 26.630 pesetas. — J102519.

Ramos Rodríguez, Sabino. — Serrano, número 222. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 27.750 pesetas. — J102520.

Sánchez Aguilar, Manuel. — Clara del Rey, 27. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 16.173 pesetas. — J102521.

Sánchez Freijo, M. Carmen. — Clara del Rey, 43. — 104.000 pesetas. — 74.000 pesetas. — 5.430 pesetas. — J102522.

Sánchez Marcos, Vicenta. — Santa María, 15. — 166.000 pesetas. — 136.000 pesetas. — 20.950 pesetas. — J102523.

Torre Roldán, Guillermo. — Orión, 6. — 176.000 pesetas. — 146.000 pesetas. — 22.950 pesetas. — J102525.

Relación número 3.107 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 G2.

García de Juana, Petra. — Bustamante, 6. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J102995.

García Hernández, Lorenzo. — Viriato, 51. — 96.140 pesetas. — 66.140 pesetas. — 10.228 pesetas. — J102999.

García Hernando, Mariano. — Antonio Vicent, 30. — 49.280 pesetas. — 19.280 pesetas. — 2.256 pesetas. — J103000.

García Herrero, Julián. — Carbonero el Mayor. — 117.645 pesetas. — 87.645 pesetas. — 12.929 pesetas. — J103002.

García Hontoria, Lucilo. — Calvo Asen-

sio, 3. — 213.015 pesetas. — 183.015 pesetas. — 26.003 pesetas. — J103003.

García Izquierdo, Dionisio. — Puente-deume, 2. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103005.

García Jiménez, Eugenio. — Barrio de la Cañada. — 61.985 pesetas. — 31.985 pesetas. — 4.797 pesetas. — J103006.

García Jiménez, Francisco. — Palomeras, 124. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas. — 7.808 pesetas. — J103007.

García Jiménez, Juan. — Matamoros, 8. — 50.600 pesetas. — 20.600 pesetas. — 2.520 pesetas. — J103008.

García Lago, Rafael. — Avenida de Oporto, 13. — 145.750 pesetas. — 115.750 pesetas. — 20.150 pesetas. — J103012.

García Lama, I. Adelardo. — Alfonso XII, 58. — 81.950 pesetas. — 51.950 pesetas. — 5.790 pesetas. — J103013.

García Lázaro, Silvio. — Ezequiel Solana, 62. — 78.760 pesetas. — 48.760 pesetas. — 7.352 pesetas. — J103014.

García León, Aniceto. — Lombia, 3. — 70.015 pesetas. — 40.015 pesetas. — 5.003 pesetas. — J103015.

García López, Jesús. — Talisio, 2. — 53.680 pesetas. — 23.680 pesetas. — 2.736 pesetas. — J103017.

García López, José. — Padilla, 60. — 151.800 pesetas. — 121.800 pesetas. — 21.360 pesetas. — J103018.

García López, José Luis. — Eugenia de Montijo, 78. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103019.

García López, José Z. — Pedro Tejeira, 29. — 44.660 pesetas. — 14.660 pesetas. — 1.332 pesetas. — J103020.

García López, Pablo. — Uruguay, 29. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103022.

García Lozano, Amparo. — Lozoya, 4. — 74.360 pesetas. — 44.360 pesetas. — 5.872 pesetas. — J103024.

García Mansilla, Macario. — Fuente de la Capona, 19. — 68.200 pesetas. — 38.200 pesetas. — 6.040 pesetas. — J103028.

García Marcos, José. — Jerónima Llorente, 42. — 85.250 pesetas. — 55.250 pesetas. — 8.050 pesetas. — J103030.

García Martín, Gerardo. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 2. — 115.885 pesetas. — 85.885 pesetas. — 11.977 pesetas. — J103032.

García Martín, Justo. — San Valentín, número 1. — 51.590 pesetas. — 21.590 pesetas. — 2.718 pesetas. — J103037.

García Martín, Máximo. — San Martín de Porres, 10. — 47.300 pesetas. — 17.300 pesetas. — 1.860 pesetas. — J103038.

García Mayor, Manuel. — Camino Ronda, 1. — 58.850 pesetas. — 28.850 pesetas. — 4.170 pesetas. — J103043.

García Megía, Antonio. — Fidas, 13. — 251.625 pesetas. — 221.625 pesetas. — 36.825 pesetas. — J103044.

García Miguel, Ceferino. — Plaza de la Constitución, núm. 9. — 81.620 pesetas. — 51.620 pesetas. — 8.724 pesetas. — J103048.

García Miranda, Francisco. — Barrio de Moratalaz, 135. — 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas. — 870 pesetas. — J103050.

García Mirete, Francisco Damián. — Pedro Barreda, 30. — 130.625 pesetas. — 100.625 pesetas. — 17.135 pesetas. — J103051.

García Morán, Honorio. — Lérida, 3. — 57.750 pesetas. — 27.750 pesetas. — 3.950 pesetas. — J103053.

García Moreno, Adrián. — Torres Miranda, 24. — 61.270 pesetas. — 31.270 pesetas. — 3.254 pesetas. — J103056.

García Moreno, Justo. — Plaza de España, 7. — 54.450 pesetas. — 24.450 pesetas. — 2.890 pesetas. — J103061.

García Morillo, Francisco. — Tortosa, número 3. — 161.480 pesetas. — 131.480 pesetas. — 20.296 pesetas. — J103063.

García Muñoz, Amancio. — Lucio Valle, 19. — 42.350 pesetas. — 12.350 pesetas. — 870 pesetas. — J103064.

García Muñoz, Felicitísimo. — Avelino Fernández de la Poza, 46. — 82.775 pesetas. — 52.775 pesetas. — 8.955 pesetas. — J103066.

García Muñoz, Juan. — Caramuel, 4. — 65.450 pesetas. — 35.450 pesetas. — 5.490 pesetas. — J103067.

García Olavarrieta, Francisco. — Carretera de Aragón, 198. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J103071.

García Dión, Fulgencio. — Isabel Ana, número 8. — 214.060 pesetas. — 184.060 pesetas. — 30.612 pesetas. — J103074.

García Parao, Jesús. — Camino de la Cuerda, 17. — 70.840 pesetas. — 40.840 pesetas. — 4.968 pesetas. — J103078.

García Pardo, Eugenio. — Francisco Zea, 8. — 74.360 pesetas. — 44.360 pesetas. — 5.872 pesetas. — J103079.

García Perales, Mariano. — Aguacate, número 74. — 58.520 pesetas. — 28.520 pesetas. — 4.104 pesetas. — J103080.

García Pérez, Narciso. — Villastar, 26. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J103084.

García Perona, José M. — Paseo de las Delicias, 87. — 88.550 pesetas. — 58.550 pesetas. — 10.100 pesetas. — J103085.

García Piedra, Antonio. — Hacienda Pavones, 286. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103086.

García Ramírez, Marcelino. — Biosca, 78.375 pesetas. — 48.375 pesetas. — 7.075 pesetas. — J103091.

García Recuera, Jacinto. — Ronda de Segovia, 23. — 64.075 pesetas. — 34.075 pesetas. — 5.215 pesetas. — J103095.

García Rodríguez, Luis. — Fernández de la Hoz, 50. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas. — 9.139 pesetas. — J103097.

García Riera, Agustina. — Ruiz de Alda, 12. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103098.

García Robleso, Mariano. — San Adrián, número 8. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas. — 9.139 pesetas. — J103101.

García Rodrigo, Quintín. — Gladiolo, número 17. — 305.525 pesetas. — 275.525 pesetas. — 45.205 pesetas. — J103102.

García Rodríguez, Martín. — Paseo de Reina Cristina, 20. — 46.640 pesetas. — 16.640 pesetas. — 1.728 pesetas. — J103104.

García Rossell, José. — Aguilar de Codés. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas. — 3.312 pesetas. — J103108.

García Ruiz, José B. — Santiago Bernabéu, 12. — 90.695 pesetas. — 60.695 pesetas. — 9.139 pesetas. — J103112.

García Sánchez, Luciano. — Castillo de Simancas, 14. — 56.485 pesetas. — 26.485 pesetas. — 2.697 pesetas. — J103121.

García Sánchez Maroto, Ramón. — Vicálvaro, 12. — 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas. — 1.530 pesetas. — J103122.

García Sanz, Domingo. — Faustino López, 28. — 299.640 pesetas. — 269.640 pesetas. — 46.328 pesetas. — J103127.

García Sanz, José. — Poblado de Manoteras Dirigido, 34. — 68.915 pesetas. — 38.915 pesetas. — 6.183 pesetas. — J103128.

García Soto, Alejandro. — Goya, 27. — 137.390 pesetas. — 107.390 pesetas. — 16.878 pesetas. — J103130.

García Torremocha, José L. — Labrador, 18. — 63.470 pesetas. — 33.470 pesetas. — 3.494 pesetas. — J103134.

García Torres, Luis. — Juan de Mariana, 5. — 64.460 pesetas. — 34.460 pesetas. — 5.292 pesetas. — J103136.

García Urías, Alfredo. — Pasaje Eduardo Chicharro, 2. — 153.230 pesetas. — 123.230 pesetas. — 18.646 pesetas. — J103138.

García Velasco Pastor, Ambrosio. — Ramón Calabuig, 62. — 62.480 pesetas. — 32.480 pesetas. — 4.896 pesetas. — J103141.

García Vergara, Fernando. — Víctor Griñón, 58. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 408 pesetas. — J103144.

García Vergara, Santiago. — M. Jénara, 4. — 54.780 pesetas. — 24.780 pesetas. — 1.356 pesetas. — J103145.

García Vinals, Ricardo. — Ferraz, 21. — 175.065 pesetas. — 145.065 pesetas. — 21.413 pesetas. — J103146.

Carcimuno Fernández, Gabriel. — Avenida de Cuatro Vientos, 515. — 84.040 pesetas. — 54.040 pesetas. — 7.808 pesetas. — J103153.

Garrido Gómez, José. — Canillas, 229. — 55.440 pesetas. — 25.440 pesetas. — 3.488 pesetas. — J103158.

Garrido Serrano, Melitón. — Embajadores, 118. — 96.140 pesetas. — 66.140 pesetas. — 10.228 pesetas. — J103166.

Garrido Timoneda, José Luis. — San Antonio, 9. — 86.680 pesetas. — 56.680 pesetas. — 8.336 pesetas. — J103167.

Garrido Villaverde, Mariano. — Peñas Largas, 11. — 210.100 pesetas. — 180.100 pesetas. — 36.020 pesetas. — J103169.

Garriga Corominas, Juan. — Doce de Octubre, 4. — 151.800 pesetas. — 121.800 pesetas. — 21.360 pesetas. — J103171.